



BOLETÍN TRIBUTARIO - 016/25

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- RESOLUCIONES

- MODELO DE GESTIÓN JURÍDICA PARA LA DIAN: MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL CAPÍTULO IV DE LA RESOLUCIÓN 000091 DE 2021 - [Resolución 000007 del 24 de enero de 2025](#)
- OPORTUNIDAD PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES (RUB) DE MANERA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA DIAN: ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL - [Resolución 000006 del 24 de enero de 2025](#)¹
- MODIFICA PARCIALMENTE EL "MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y OPERATIVAS DE LA CONTABILIDAD DE LA FUNCIÓN RECAUDADORA" DE LA DIAN, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 042 DEL 2 DE AGOSTO DE 2018 - [Resolución 000005 del 24 de enero de 2025](#)
- PRESCRIBE EL FORMULARIO No. 115 "DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONTRIBUYENTES CON PRESENCIA ECONÓMICA SIGNIFICATIVA - PES EN COLOMBIA" PARA EL AÑO GRAVABLE 2024 Y SIGUIENTES - [Resolución 000004 del 24 de enero de 2025](#)

¹ Modifica el párrafo del artículo 10 de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021, adicionado por la Resolución 000108 del 14 de julio de 2023 y modificado por la Resolución 000109 del 12 de julio de 2024



II. CORTE CONSTITUCIONAL

- **ALTA CORTE DECLARÓ EL INCUMPLIMIENTO GENERAL FRENTE AL COMPONENTE DE SUFICIENCIA DE LA UPC Y DECLARÓ LA INSUFICIENCIA DE LA UPC FIJADA EN EL AÑO 2024**

La Corte Constitucional mediante información divulgada en su página web destacó:

“Mediante el Auto 007 de 23 de enero de 2025, se ordenó al Ministerio de Salud la creación de un mecanismo de reajuste que deberá aplicar a la UPC de 2024 y 2025, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta decisión.

Bogotá D.C., 28 de enero de 2025

Esta decisión fue adoptada por la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008 en el marco del seguimiento de las órdenes vigésima primera y vigésima segunda, al estudiar la suficiencia de la UPC (Unidad de Pago por Capitación) que constituye una de las fuentes de financiación del PBS (Plan de Beneficios en Salud). Entre otras consideraciones, cabe resaltar...”.

Anexo: [Comunicado de Prensa](#)

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO
28 de enero de 2025